



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000772 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 29 NOV 2012

VISTO:

El Informe Nº 2396-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO, de fecha 26 de Noviembre del 2012, Proveído de fecha 27 de Noviembre del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Septiembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 024-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO ANTARES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DE RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 10'573,968.06 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencia Regional Nº 00000641-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de Setiembre del 2012, se Designo al Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP Nº 87193, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DE RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 2396-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Noviembre del 2012, el Sub Gerente de Obras en virtud a las facultades establecidas en el MOF, hace de su conocimiento la propuesta de designación del Ingeniero Civil OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONES, con registro CIP Nº 98394, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DE RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES", solicitando se disponga el acto administrativo pertinente para la designación, hasta que la Entidad Contrate a la Supervisión Externa.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Noviembre del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 2396 -2012GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000772 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2012

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, y con la finalidad de que la obra tenga un control técnico, se concluye que es Procedente la DESIGNACION del Ingeniero OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONES, con Registro CIP N° 98394, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DE RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES", hasta que la Entidad contrate a la supervisión externa, debiéndose emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre Visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del **26 de Noviembre del 2012**, la Designación del Ingeniero Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DE RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES", por las razones Expuestas en la parte Considerativa de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del **26 de Noviembre del 2012**, al Ingeniero Civil OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONES, con Registro CIP N° 98394 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DE RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA- REGION TUMBES", en reemplazo del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SISIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000772 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,

la presente resolución al Ingeniero Civil **OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONES**, Empresa Contratista **CONSORCIO ANTARES**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. MANUEL ALFREDO SARVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA